Palma, 7 de julio de 2012

El Consejero de Salud, Familia y Bienestar Social
Antoni Mesquida Ferrando

— o —

Num. 13934

Resolución del Consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, de día 7 de julio de 2012, por la cual se nombra como personal eventual de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social a la sra. Maria del Mar Pulido Sancho en el puesto de trabajo de asesor/a técnico/a.

El artículo 20 de la Ley 3/2007 de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, dispone en el punto 1 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o de las consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera.

El punto 3 del artículo 20 de la Ley 3/2007 de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, dispone que el presidente o la presidenta y los consejeros o las consejeras nombran y cesan libremente a su personal eventual. Los nombramientos y ceses se tienen que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. En todo caso, el personal eventual cesa automáticamente cuando cesa la autoridad que lo nombró, como también en caso de renuncia. El cese no da, en ningún caso, derecho a indemnización.

Dado que en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares correspondiente al personal eventual consta un puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a, adscrito de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Disponer el nombramiento de la Sra. MARIA DEL MAR PULIDO SANCHO, con DNI núm. 43061862-C como personal eventual de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social con efectos de día 7 de julio de 2012, en el puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.

Segundo. Ordenar la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 7 de julio de 2012

El consejero de Salud, Familia y Bienestar Social
Antoni Mesquida Ferrando

— o —

Num. 13946

Resolución del director gerente de Gestión Sanitaria de Mallorca, de 4 de julio de 2012, por la que se resuelve la convocatoria, de 12 de junio de 2012, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Director de Recursos Humanos de la empresa pública Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA), con contrato de alta dirección

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene conferidas en materia de personal por resolución de 9 de abril de 2008 (BOIB núm. 48, de 10 de abril de 2008) y tal como se contempla en la Ley 55/2.003 de 16 Diciembre de 2.003, vista la valoración realizada por la comisión de evaluación reunida al efecto.

Ha resuelto

Adjudicar la plaza de Directora de Recursos Humanos de la empresa pública Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA) a:

Mayans Rigo, Carmen

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 4 de julio de 2012

El Director Gerente de Gestión Sanitària de Mallorca
Luis Clar Barceló

— o —

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 14093

Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de día 10 de julio de 2012 por la que se declara la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo docente de maestros al señor Miguel Ángel Rachón Morales, por haber sido declarado por segunda vez no apto en la fase de prácticas

Hechos

1. Mediante la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de día 7 de julio de 2011 (BOIB núm. 107 de 14 de julio), se declararon aptos en la fase de prácticas los aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de maestros y de profesores de enseñanza secundaria que habían sido nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución del Consejero de Educación y Cultura de día 7 de septiembre de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de funcionarios docentes convocadas por la Resolución de 10 de marzo de 2010.

2. Esta Resolución declaró no apto en la fase de prácticas al aspirante Miguel Ángel Rachón Morales, del cuerpo docente de maestros y especialidad de inglés, con DNI núm. 44329375-A, y estableció que, según la base 11.3 de la convocatoria, podía incorporarse con los aspirantes seleccionados en la promoción siguiente para repetir, una única vez, la realización de la fase de prácticas, con la advertencia así mismo, de la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera en el supuesto de ser declarado no apto por segunda vez, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 53, de 02-03-2007).

3. De acuerdo con el artículo 30 de la citada norma, la fase de prácticas tiene por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados.

4. Una vez finalizada la fase de prácticas durante el curso 2011-2012, la Comisión de Valoración de los Funcionarios en Prácticas nombrada a este efecto, emite un dictamen motivado, en el que consta, expresamente la valoración de las alegaciones presentadas por el aspirante y acuerda por unanimidad declarar no apto al aspirante del cuerpo docente de maestros, con DNI núm. 44329375-A.

5. La Comisión de Supervisión, en el acta de la sesión de 29 de junio de 2012, revisa la documentación presentada por la Comisión de Valoración, así como las alegaciones presentadas por el interesado, y envía el expediente a la Dirección General de Recursos Humanos.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de día 7 de julio de 2011 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas los aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de maestros y de profesores de enseñanza secundaria que han sido nombrados funcionarios en prácticas por Resolución del Consejero de Educación y Cultura de día 7 de septiembre de 2010 (BOIB núm. 107, de 14 de julio).

2. Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 53, de 02-03-2007).

3. Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de septiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Recursos Humanos (BOIB núm. 148, de 1 de octubre).

Por todo ello, de acuerdo con las actas de las diferentes comisiones de valoración que obran en el expediente y con las atribuciones que me otorga la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de septiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Recursos Humanos (BOIB núm. 148, de 1 de octubre), dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar la pérdida de todos los derechos del señor Miguel Ángel Rachón Morales, aspirante del cuerpo docente de maestros de la especialidad de inglés, con DNI núm. 44329375-A, a su nombramiento como funcionario de carrera por haber sido declarado por segunda vez no apto en la fase de prácticas.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de julio de 2012

La Directora General de Recursos Humanos
Margalida G. Pizà Ginard

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 13878

Resolución del director gerente del sector Tramuntana, de 04 de julio de 2012, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Subdirector/a de Enfermería de atención primaria sector tramuntana, con contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y con el informe previo de la consejería competente en materia de función pública, dicto la siguiente

Resolución

Acordar y publicar en el BOIB la convocatoria pública del puesto de trabajo de Subdirector/a de Enfermería de atención primaria del Sector Tramuntana, por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1. Este puesto de trabajo tiene las funciones siguientes:
- Analizar, coordinar y evaluar la actividad y el funcionamiento asistencial de los centros propios del Sector Tramuntana.
- Establecer y supervisar los programas y las líneas de coordinación entre servicios hospitalarios y atención primaria.
- Promover la optimización de los accesos, los tiempos de respuesta y de las prioridades de los procesos asistenciales.
- Evaluar y proponer las inversiones sanitarias en atención primaria.
- Hacer el seguimiento y evaluación de la calidad y la seguridad clínicas y promover el uso eficiente de los recursos.
- Promover la formación continua, investigación y la gestión basadas en la evidencia en el ámbito de la atención primaria con la finalidad de contribuir a la eficiencia y sostenibilidad del sistema sanitario.
- Potenciar todas las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Desarrollar en general todas las funciones que le atribuya la dirección de asistencia sanitaria y las que les deleguen expresamente.

2. Las personas aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria han de cumplir los requisitos que se indican a continuación:
a) Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos que lo permita el acceso, de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
b) Tener más de 18 años de edad y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
c) No haber estado separado del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud mediante un expediente disciplinario durante los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
d) Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones objeto de contratación.
e) Si se trata de una persona con nacionalidad de otros estados, no estar inhabilitada por una sanción o una pena para el ejercicio profesional o para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado miembro, ni haber estado separado por una sanción disciplinaria de alguno de sus servicios públicos o administraciones durante los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Las personas aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria tiene que adjuntar a la solicitud un currículum en el que deben constar los datos siguientes:
- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo que hayan ocupado.
- Experiencia profesional y de gestión económica y presupuestaria.
- Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y otros méritos que consideren oportunos hacer constar.
- Principalmente se valorarán la formación y la experiencia profesional relacionadas con las funciones que deban desempeñarse. 4. Las personas aspirantes han de adjuntar asimismo la documentación que justifique los méritos alegados. También pueden adjuntar publicaciones, informes y cualquier otro documento que consideren oportuno.

5. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las solicitudes se han de formalizar en el Registro General de la Fundación Hospital Comarcal de Inca o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6. Se constituirá una comisión de evaluación formada por las personas siguientes:
- Presidente: Juan Andres Pili Vizcaino. Director Médico.
- Vocal: Bartolomé Alemany Bennasar. Director de Gestión.
- Secretario: Maria Rosa Ramis Roca. Jefe de Servicio Asesoría Jurídica.

7. Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución del Director Gerente del sector Tramuntana, que se publicará en el BOIB.

Interposición de recursos